

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-FID-R-2023-01169

21 de junio de 2023

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **IPAL TRUST CORP.**, es una entidad fiduciaria, autorizada para ejercer el Negocio de Fideicomiso en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Fiduciaria, otorgada mediante Resolución SBP-FID-0013-2014 de 31 de marzo de 2014, emitida por esta Superintendencia;

Que, mediante Resolución SBP-FID-A-0054-2018 de 16 de marzo de 2018 se expidió Certificado de Acreditación a **IPAL TRUST CORP.** a fin de que continuara ejerciendo el Negocio de Fideicomiso de conformidad con las disposiciones del Régimen Fiduciario;

Que, **IPAL TRUST CORP.** presentó solicitud de autorización para el traspaso de ochocientos setenta (870) acciones de Héctor Ernesto Infante Bonilla, que representan el 58% de su participación accionaria a favor de: Lissa Marlene De Sedas Alemán De Infante (10%), Héctor Ernesto Infante De Sedas (28%), Natalia Del Carmen Infante De Sedas (10%) y Juan Diego Infante De Sedas (10%), conforme los términos y condiciones de la transacción planteada;

Que, la referida solicitud ha sido presentada de conformidad con el Artículo 44 de la Ley No. 21 de 10 de mayo de 2017, que modifica la Ley No. 1 de 5 de enero de 1984, que establece que todo traspaso de acciones en los cuales el adquirente u otras personas vinculadas a ellos pasen a ser propietarios totales o mayoritarios o a tener el control del fiduciario, requerirá la aprobación previa de esta Superintendencia;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud para el traspaso de 870 acciones, que representan el 58 % de las acciones de **IPAL TRUST CORP.**, no merece objeciones;

Que, de conformidad con el Artículo 6, numeral 9 de la Ley No. 21 de 10 de mayo de 2017, que modifica la Ley No. 1 de 5 de enero de 1984, corresponde al Superintendente de Bancos resolver sobre solicitudes como la presente.

RESUELVE:

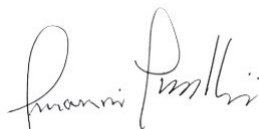
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la transferencia de ochocientos setenta (870) acciones de Héctor Ernesto Infante Bonilla en **IPAL TRUST CORP.**, que representan el 58% de su participación accionaria, a favor de: Lissa Marlene De Sedas Alemán De Infante (10%), Héctor Ernesto Infante De Sedas (28%), Natalia Del Carmen Infante De Sedas (10%) y Juan Diego Infante De Sedas (10%), conforme los términos y condiciones de la transacción planteada.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 6, numeral 9 y Artículo 44 de la Ley No. 21 de 10 de mayo de 2017, que modifica la Ley No. 1 de 5 de enero de 1984.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,



Amauri A. Castillo

